

DECRETO: 2553

TEMUCO, 29 MAY 2026

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 739 de fecha 12 de febrero de 2026, que aprueba el Convenio suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio Nacional de la Mujer, SERNAMEG, para la ejecución del "Programa Recuperación del Ejercicio de las autonomías para víctimas y sobrevivientes de género. Componente de abordaje psicosocial con sentido Reparatorio y Componente acompañamiento intervención jurídica en violencias de graves/extremas". Centro de Atención Especializado en Violencias de Género.
2. Resolución exenta N°716/2024 de fecha 29 de octubre de 2024 que deja sin efecto resolución exenta N°821 del 24 de noviembre de 2022, que aprueba manual de rendición de cuentas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y aprueba instructivo que se indica.
3. El Decreto Alcaldicio N° 2.852 de fecha 17 de octubre de 2006, que delega la facultad de firmar "Por Orden del Alcalde", Decretos Alcaldicios sobre materias específicas.
4. El Dictamen N° 20.903 del 24 de julio de 1990 de la Contraloría General de la República.
5. Lo dispuesto en el Decreto N° 1.222 del Ministerio de Hacienda de fecha 31 de diciembre de 1987, sobre gastos menores.
6. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Oficio n°921 de fecha 15 de mayo, en cual el Municipio de Temuco, solicita que se apruebe adecuación presupuestaria del Programa "Centro Especializado en Violencias de Género".

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de que las beneficiarias del "Centro de Atención Especializado en Violencias de Género" puedan contar con los recursos económicos necesarios para trasladarse a recibir atención que requieran en dependencias del Centro, o en otro servicio público.

DECRETO:

1. Póngase a disposición del Programa "Centro de Atención Especializado en Violencias de Género", la suma de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos), la cual será girada durante el mes de junio.
2. Asígnese a la Sr. Richard Gutiérrez Lamilla, Cédula de Identidad N° [REDACTED] funcionario Grado 6, planta Municipal, quien posee póliza de Fidelidad Funcionaria.
3. Los Decretos de pago que se originan por la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, serán imputados a la cuenta extrapresupuestaria N° 214.05.06.001.003, correspondiente al "Centro de atención Especializado en Violencias de Género", presupuesto de este Municipio para el año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y REFRENDESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RGL/EBS/RFP/NHM/MCG
Distribución:

- Dirección de Seguridad Pública
- Oficina de Partes
- Programa Centro Reparación Integral



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE ALCALDE



ID: 330348Z